

PERGAMINO, Agosto 14 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria-- realizada el día 8 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente D-290-86 D.E. eleva Expte. 1-25-86 ITALCLUB -Colectividad Italiana- sol. exim. T. Mpaes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Declárase exceptuado al ITALCLUB -Unión Colectividad -- Italiana-, del pago de los importes correspondientes a la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vfa Pública y Servicios Sanitarios, Ejercicio 1986, del inmueble sito en calle Urriburu- 857 de esta ciudad de Pergamino y cuya nominación es la siguiente:-- Circunscripción 1 - Sección B - Manzana 105 - Parcela 25a - Partida: 14807 - Dominio Fº 829/53.-

ARTICULO 2º- En cuanto a la deuda que mantiene con este Municipio por Ejercicios anteriores, según informe de fs. 5-6, el recurrente deberá presentarse ante la Dirección de Servicios Sanitarios y el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1143/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DR. GUILLERMO H. BODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE